



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

05 DIC. 2012

ANGOL,

2062 //
DECRETO EXENTO N-

VISTOS:

a) La solicitud presentada por el **LABORATORIO CLINICO ANGOL LTDA.**, RUT. Nº 77.349.300-6, con domicilio particular en calle Coronel Ilabaca nº 745 2º piso de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice el traslado de local de la Patente Profesional Rol nº 300017.

b) El informe favorable de Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico Nº 84 de fecha 01 de junio de 2.010; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria nº 13323 de fecha 29 de agosto de 2012.

c) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase el traslado de local de la Patente Comercial Giro: **LABORATORIO CLINICO**, de propiedad de **LABORATORIO CLINICO ANGOL LTDA.**, desde VERGARA Nº 413 al nuevo local ubicado en calle CORONEL ILABACA Nº 745 PISO 2 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Laboratorio Clínico Angol Ltda.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL